



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, febrero quince de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Nelly Del Socorro Piza De Hoyos
Demandada	Justo Pastor Hoyos Higueta
Radicado	05001-31-10-011- 2019-00572-00
Instancia	Única
Decisión	Designa Apoderado en Amparo de Pobreza

Mediante escrito que antecede, el demandado de la referencia, solicita se le conceda apoderado en amparo de pobreza, debido a que no posee los recursos económicos para sufragar los gastos que se sigan generando al transcurso de este proceso.

En consecuencia, y por estar ajustada a lo establecido en los artículos 151 y siguientes del CGP, se nombrará al doctor MONICA MARCELA MUÑOZ OSORIO, en calidad de apoderado de los amparados, quien se localiza en la carrera 45 A número 39 sur 19 de Envigado, correo electrónico monica291974@gmail.com, para que represente a los demandados en el presente proceso de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** hasta su culminación, auxiliar de la justicia que es tomado de la lista que es este juzgado se maneja, teniendo en cuenta que la suplicante no efectuó designación alguna por su cuenta.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e626e040065631a0a5d793b1af492367d1ecd01400bbbb57f37699c
e1ce46d7**

Documento generado en 15/02/2022 11:23:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>